

# LAS CADENAS MIGRATORIAS A AMÉRICA (1750-1830)

*Félix Rodríguez Mendoza*

## *INTRODUCCIÓN*

La emigración a América ha sido una estrategia tradicional en Canarias debido a múltiples circunstancias que conforman los llamados factores de repulsión y atracción. Es obvio que estos factores no actuaron por igual en las distintas islas y sobre las diferentes comarcas a lo largo de los siglos. El objetivo de este trabajo no es hacer una revisión exhaustiva de las causas o motivos, sino lo que nos interesa destacar es uno de los factores de atracción que operaban en los destinos: la cadena migratoria. Por lo que se refiere al marco espacial y temporal, hemos acotado el estudio a la zona noroeste de Tenerife y el período que abarcamos es de 1750 a 1830. Este artículo toma sus datos del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife y la bibliografía existente sobre el tema.<sup>1</sup> La documentación analizada evidencia que las cadenas migratorias jugaron un papel determinante en el proceso migratorio del noroeste de Tenerife, superior a otras zonas. Es un factor que coadyuvó en el deseo de los naturales del noroeste de Tenerife de trasladarse a América.<sup>2</sup>

## *LA CADENA MIGRATORIA A CUBA*

El arraigo desde el primer momento de la colonia canaria en Cuba imprime la orientación dominante en las salidas que se efectúan desde Canarias con rumbo al Nuevo Mundo. Así, en la segunda mitad del siglo XVIII, muchos de los que se establecieron en América acabaron llamando a sus esposas, hijos, sobrinos o nietos para que se reunieran con ellos con el fin de mejorar su fortuna. En ese momento comenzó la cadena de emigración de reunificación familiar. Son abundantes, en este sentido, los ejemplos en los que la familia se convierte en un factor activo o influyente para emigrar. Prueba de ello es el caso de Beatriz González, vecina de El Tanque, quien declaraba en 1776 que por carta -que trajo Domingo Hernández, vecino de Isora, desde Cuba- su marido Juan Antonio Torres le comunicaba se embarcara para estar en su compañía.<sup>3</sup>

Por su parte, María Márquez, vecina de Icod de los Vinos, mujer de José Borges, ausente en Matanzas, manifestaba que el citado marido le había escrito varias cartas en que le prevenía hiciera “viaje a aquella isla llevando a una hija habida, y procreada durante nuestro matrimonio y esto mismo ratifica, en las dos ultimas de octubre 6, y noviembre 16 del año próximo pasado de 1784”, para lo cual tenía la intención de vender algunos bienes que poseía para con ello habilitarse y tomar algunos efectos que produjeran utilidad en aquella tierra.<sup>4</sup>

En el caso de la icodense Teresa Díaz, mujer de Francisco Domínguez, ausente en La Habana, manifestaba en 1811 que daba licencia a su hijo que quería embarcar a Cuba a dar con su padre: “Este me lo aviso no teniendo de pronto con que habilitarlo y pagar su flete”. Precisaba para este fin tomar 55 pesos para pagarlos su marido en La Habana. Lo hizo de la mano de Francisco Fajardo para ir en el paquebot *Jesús, María y José* a cargo del capitán Cristóbal García.<sup>5</sup>

En el ejemplo de Felipa Ignacia Melo, de Icod, en 1821, se obligaba a pagar a Dña. María de la Concepción Casares la cantidad de 40 pesos, los que le había dado a riesgo para el flete de su sobrino José Teodoro Villa, que hacía viaje a La Habana para dar con su padre Félix Villa, en la fragata francesa *Constancia* a cargo de su capitán Juan Frulche.<sup>6</sup>

Una vez se ha establecido en América un grupo doméstico compuesto de marido, esposa e hijos, sigue la relación de hermanos, parientes y los relacionados por afinidad o matrimonio. En 1802, Francisco de Cejas Navarro y su hijo Salvador, naturales de Buenavista, por ejemplo, formalizaban la siguiente escritura de riesgo que decía que “por quanto el referido Salvador con el permiso y disposición del consabido su padre ha deliberado hacer viaje a la isla de Cuba o ciudad de La Habana a dar con Francisco Cejas su hermano residente en ella quien por su ultima carta le insta haga dicho viaje para cuyo avio necesita algunos reales, los cuales a prometido franquear José Hernández Dorta de esta misma vecindad hasta en cantidad de cien pesos”.<sup>7</sup>

Otro caso es el de Antonia Lorenzo Moreno, mujer legítima de Antonio Hernández Socas, vecinos del Bebedero, quien dijo “que José Hernández Socas residente en la ciudad de La Habana hermano del referido su marido, ha invitado a este por medio de sus cartas para que se traslade a aquel punto donde podrá ganar su subsistencia, y la de su familia”<sup>8</sup>.

Como vemos, el emigrante llama primero a los miembros de su grupo doméstico en Canarias para que trabajen en su propio negocio y luego a otros parientes como pueden ser los hermanos. De este modo se va reproduciendo y multiplicando la cadena migratoria.

La situación de tener a un tío ya emigrado es la que ayuda a salir a los sobrinos. En este complejo de relaciones queda ilustrado el alcance del sistema de parentesco que pasando de la familia nuclear incorpora a los grupos domésticos a los hijos de los hermanos. Es el caso de Tomás Oramas y Orange de Garachico, vecino del comercio de Mérida, en Yucatán, quien comunicaba a su madre Antonia en una misiva que enviara a su sobrino Bernabé de Palenzuela para la isla de Cuba en la primera vela que saliera del puerto de Santa Cruz que él cubriría su pasaje, por lo que ajustó en 1798 el flete en 80 pesos con Manuel Librero, capitán y dueño del bergantín *Ntra. Sra. de la Concepción*.<sup>9</sup>

Por su parte, D. Felipe, vecino del lugar de Los Silos, hijo de los difuntos D. Felipe de Paes y de Dña. Ana de Acevedo y Castilla, expresó en la solicitud de la licencia de 1815 formulada ante el escribano Manuel Reyes en Garachico que había pensado pasar a la ciudad de La Habana “a negocios propios y con animo de seguir allí la carrera del estado eclesiástico a la sombra de D. Felipe de Baes y Castillo y Barbastro, que se halla avecindado en dicha ciudad, quien le mando a llamar por carta que de él tuvo”.<sup>10</sup>

Otro testimonio revelador es el de Juana Rodríguez, vecina de San Juan del Reparo, viuda de Cristóbal Álvarez y casada en segundas nupcias con Joaquín González, quien manifestaba en 1815 que su hijo Juan Álvarez, fruto de su primer matrimonio había decidido “embarcarse para la América isla de Cuba y ciudad de La Habana, donde al presente reside Juan Álvarez su tío del antedicho su hijo, quien le ha invitado se vaya para que le acompañe y que a su sombra pueda adelantarse”.<sup>11</sup>

La cadena migratoria y la situación económica en la isla son claves para entender el proceso de la emigración a América. Efectivamente, de las diversas causas que los protocolos notariales han aportado en relación con los motivos de la emigración, resaltamos la cadena

migratoria, aunque lo que llevaba a emigrar era fundamentalmente la disparidad que las personas percibían entre sus oportunidades en el lugar donde vivían y las expectativas que veían en América.

#### *LA CADENA MIGRATORIA A VENEZUELA*

Centrándonos en la incidencia de la cadena migratoria en Venezuela, varios son los casos encontrados que certifican que los emigrantes ya instalados con frecuencia reclaman a sus familiares y parientes, tendencia que se hace patente desde la segunda mitad del siglo XVII y que continúa en el XVIII. Revisando los datos solo hemos hallado las pruebas documentales de garachiquenses, silenses, icodenses y buenavisteros, aunque ello no quiere decir que, en los restantes pueblos, la familia no jugara con frecuencia un papel clave en la emigración de la época.<sup>12</sup>

En 1787, por ejemplo, José Antonio Velásquez, mozo huérfano, de Garachico, solicitaba licencia para hacer viaje a la Provincia de Venezuela “por haberle mandado a buscar D. Juan Díaz de Ávila su hermano, que se halla de teniente en la Sabana de Ocumare”.<sup>13</sup>

Otro caso interesante, también de Garachico, es el de Miguel Pérez Martínez, quien encontrándose en Caracas en 1802, vendía a Nicolás Alonso dos suertes de tierra, viña y árboles y una casa pajiza en el Miradero, para la habitación y embarque de su familia, sufragando así “el transporte de dha su familia a esta ciudad de Caracas, y su puerto de la Guaira”.<sup>14</sup>

En el caso de María Martín Poleo Rodríguez, de Buenavista, en 1804 le daba a su marido Blas Afonso licencia porque había deliberado embarcarse a la Provincia de Caracas, “llamado por un hermano suyo residente en ella”.<sup>15</sup>

Por último, tenemos el ejemplo de María Rodríguez de 1787, vecina de Icod de los Vinos, quien recibió orden de su marido Francisco Hernández Lázaro, ausente en América para que esta habilitase “un hermano para que haga viaje a acompañarle, y para su flete, y algún vestuario a bordo, tome lo preciso en calidad de riesgo de mar sobre la embarcación en que dicho hermano se transporte.”<sup>16</sup> La emigración familiar de naturales del noroeste de Tenerife a Venezuela desde el último tercio del siglo XVII permite desarrollar cadenas migratorias que explican la formación de fortunas de consideración ligadas por el parentesco y la vecindad, que continuará a lo largo del siglo XVIII. Se inauguran de esta forma unas cadenas de particular relieve en el Valle de Caracas y en el Yaracuy, donde jugarán un singular papel en su expansión cacaotera.

La familia, amistad y paisanaje facilitan, promueven y canalizan la migración de esta parte de la isla. Los primeros emigrantes eran casi exclusivamente varones. Los que se establecieron en América y postergaron su vuelta indefinidamente, acabaron llamando a sus esposas e hijos para que se reunieran con ellos posteriormente. Así se instalaron familias completas fuera de Tenerife que, a su vez, ayudaron a parientes más lejanos a emigrar, multiplicándose la salida.

En este sistema de relaciones de parentesco queda comprobado cómo de la familia nuclear se pasa a los hermanos, los parientes patrilineales y el vínculo de los afines que a menudo se detiene en la relación con el tío materno y los hermanos de la esposa. En el caso de Nicolás Rodríguez de Aguiar y Vergara, vecino de Los Silos, por ejemplo, declaraba en su testamento

de 1766 que su hijo Juan Vicente, habiendo vuelto a la isla de América y vuelto a embarcar para Caracas en 1755 “llevo consigo a sus dos hermanos”, Manuel y Juan “a quienes costeo de su caudal el porte de sus fletes”.<sup>17</sup>

Por su parte, María González Gámez testimoniaba en 1798 que su hijo, el silense Agustín González, embarcó para Venezuela, cuyo viaje le costeó su hermano José que “lo mando a buscar de aquella Provincia”.<sup>18</sup> A la emigración de los hermanos mayores es habitual la sucesiva incorporación de los más pequeños.

### *CONCLUSIONES*

Los ejemplos expuestos anteriormente nos permiten evaluar el grado e importancia de la cadena migratoria y obtener conclusiones mejor fundadas.

Sin duda, la solidaridad de familiares y paisanos puede ofrecer al recién llegado las condiciones mínimas para su estancia en América, constituidas, principalmente, por techo y comida, información y compañía.

La isla antillana de Cuba y Venezuela han sido los destinos históricos tradicionales de la emigración canaria, en parte motivada por la existencia de una cadena migratoria, que animó a muchos habitantes del noroeste de Tenerife a elegir estas tierras como destinos predilectos; indudablemente era mucho más dificultoso dirigirse a otros parajes de América sin garantía de apoyo o ayuda cuando llegaran. Es el caso de la gente que fue a Lousiana en los últimos años del siglo XVIII.<sup>19</sup>

En definitiva, los canarios ya establecidos jugarán un papel de estímulo del fenómeno, enviando noticias sobre las posibilidades en América y ayudando a pagar el pasaje como hemos podido comprobar.

## NOTAS

- <sup>1</sup> Véase como introducción al debate RODRÍGUEZ MENDOZA, F. *Estudio de una cadena migratoria a América (1750-1830)*, La Laguna, 1998.
- <sup>2</sup> Para el estudio de la emigración canaria a América en la época colonial véase HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. *La emigración canaria a América (1765-1824)*, Tenerife, 1996; y *Los canarios en la Venezuela colonial (1676-1830)*, Tenerife, 1999.
- <sup>3</sup> A.H.P.T. Leg. 3715. 24 de abril de 1776.
- <sup>4</sup> A.H.P.T. Leg. 2610. 16 de julio de 1785.
- <sup>5</sup> A.H.G. Caja 4. Documento 1. 23 de marzo de 1811.
- <sup>6</sup> A.H.P.T. Leg. 2637. 20 de octubre de 1821.
- <sup>7</sup> A.H.P.T. Leg. 3722. 22 de septiembre de 1802.
- <sup>8</sup> A.H.P.T. Leg. 2645. 13 de febrero de 1830.
- <sup>9</sup> A.H.P.T. Leg. 2182. 17 de octubre de 1798.
- <sup>10</sup> A.H.P.T. Leg. 2372. 5 de noviembre de 1815.
- <sup>11</sup> A.H.P.T. Leg. 2372. 1 de septiembre de 1815.
- <sup>12</sup> RODRÍGUEZ MENDOZA, F. *Sociología de la emigración canaria a América*, Tenerife, 2004.
- <sup>13</sup> A.H.P.T. Leg. 2176. 30 de junio de 1787.
- <sup>14</sup> A.H.P.T. Leg. 2629. 2 de octubre de 1802.
- <sup>15</sup> A.H.P.T. Leg. 3723. 15 de octubre de 1804.
- <sup>16</sup> A.H.P.T. Leg. 2708. 17 de julio de 1787.
- <sup>17</sup> A.H.P.T. Leg. 2.358. 15 de octubre de 1766.
- <sup>18</sup> A.H.P.T. Leg. 2182. 28 de junio de 1798.
- <sup>19</sup> Véase DIN, G.C. *The Canary Islanders of Louisiana*, Baton Rouge, 1988.